

19981 ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se concede autorización para la apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil «La Ermita», de La Alberca (Murcia).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Amparo Marzal Martínez, en representación del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de una Escuela de Educación Infantil, de Primero y Segundo Ciclos, que se denominaría «La Ermita», a ubicar en la calle Los Huertos, número 10, de La Alberca (Murcia).

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para la apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros de la Escuela que a continuación se indica:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Ermita».

Persona o entidad titular: Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Domicilio: Calle Los Huertos, número 10.

Localidad: La Alberca.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Primero y Segundo Ciclos de Educación Infantil.

Capacidad:

Primer ciclo: Tres unidades

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo ciclo: Tres unidades con 75 puestos escolares

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad de la Escuela remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial de Murcia, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Tercero.—La Escuela Infantil que por la presente Orden se autoriza queda sujeta a la normativa sobre currículo, en especial a los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil, y 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), que establece el currículo de la Educación Infantil para los centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y, en general, a toda la normativa que sobre Educación Infantil se aprueba por este Ministerio.

Cuarto.—La Escuela Infantil deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—Queda dicha Escuela obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para la Escuela.

Sexto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19982 ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Santa Ana», de Almendralejo (Badajoz).

Visto el expediente promovido por doña Carmen Fernández-Daza Alvarez, en representación de la compañía mercantil «Santa Ana, Sociedad Limitada», en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Santa Ana», con domicilio en la calle Ortega Muñoz, 28, de Almendralejo (Badajoz), a su favor.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Santa Ana», domiciliado en la calle Ortega-Muñoz, 28, de Almendralejo (Badajoz) que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Santa Ana, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19983 ORDEN de 21 de julio de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/EGB «La Milagrosa», de León.

Visto el expediente promovido por don Eduardo Seisdedos López, representante de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad titular de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/EGB «La Milagrosa», domiciliados en la calle Corredera, número 5, de León, en solicitud de cambio de titularidad, a favor de «Colegio Leonés, Sociedad Limitada».

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/EGB «La Milagrosa», domiciliados en la calle Corredera, número 5, de León, que en lo sucesivo será ostentada por la entidad mercantil «Colegio Leonés, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19984 ORDEN de 21 de julio de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación a los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Compañía de María», de Haro (La Rioja).

Visto el expediente promovido por doña Cristina Sanz García, en representación de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, titular de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Compañía de María», domiciliados en la calle

Bretón de los Herreros, número 31, de Haro (La Rioja), y don Juan Antonio Cacho Urieta, en representación del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, en solicitud de cambio de titularidad, a favor del mencionado «Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón», y con efecto de 1 de enero de 1996.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Compañía de María», domiciliados en la calle Bretón de los Herreros, número 31, de Haro (La Rioja) que, en lo sucesivo, será ostentada por el Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral, a partir de 1 de enero de 1996.

Segundo.—Autorizar el cambio de denominación específica de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria/Educación General Básica «Compañía de María», domiciliada en la calle Bretón de los Herreros, número 31, de Haro (La Rioja), por la de centros de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Sagrado Corazón».

Tercero.—El cambio de titularidad y de denominación no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19985 *ORDEN de 21 de julio de 1995 por la que se autoriza cambio de titularidad del centro privado «La Milagrosa», cambio de denominación, por fusión, de los centros «La Milagrosa» y «Santo Tomás de Aquino» y cese de actividades del centro «La Milagrosa» en las instalaciones de la calle Independencia, 7, de Tomelloso (Ciudad Real).*

Visto el expediente promovido por doña Adoración Llorente García, en representación de la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular de los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria/E.G.B., denominados «La Milagrosa», domiciliados en la calle Independencia, número 7, de Tomelloso (Ciudad Real) y don Leandro López Ayuso, en representación de la parroquia «Asunción de Nuestra Señora», titular de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/E.G.B. «Santo Tomás de Aquino», con domicilio en la calle Socuéllamos, número 16, de la misma localidad, en solicitud de las autorizaciones siguientes:

Cambio de titularidad de los centros denominados «La Milagrosa», a favor de la titularidad de los centros «Santo Tomás de Aquino».

Cambio de denominación de ambos centros por fusión de los mismos, que pasarían a denominarse «Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa».

Cambio de domicilio de los centros «La Milagrosa», de la calle Independencia, número 7, a la calle Socuéllamos, número 16, ambos de Tomelloso (Ciudad Real).

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 13, 14.1 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/E.G.B. «La Milagrosa», domiciliados en la calle Independencia, número 7, de Tomelloso (Ciudad Real), que en lo sucesivo será ostentada por la «Parroquia Asunción de Nuestra Señora», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo.—Autorizar el cambio de denominación, por fusión de los centros «La Milagrosa» y «Santo Tomás de Aquino», que a partir de la presente Orden se denominarán «Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa» y estarán ubicados en la calle Socuéllamos, número 16, de Tomelloso (Ciudad Real).

Tercero.—Autorizar el cese de actividades del centro «La Milagrosa» en las instalaciones de la calle Independencia, número 7, de Tomelloso (Ciudad Real), a partir del curso escolar 1995/1996, por cambio de domicilio a la calle Socuéllamos, número 16.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19986 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se autoriza cambio de titularidad de los centros privados «Niño Jesús»; cambio de denominación, por fusión, de los centros «Niño Jesús» y «San José», y el cese de actividades del centro «Niño Jesús», en las instalaciones de Reinosa (Cantabria).*

Visto el expediente promovido por doña Carmen Campistegui Ganuza, en representación de la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular de los centros de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica denominados «Niño Jesús», domiciliados en la calle Peligros, número 4, de Reinosa (Cantabria) y don Joaquín Pedro Blanco Rodríguez, en representación de la Congregación de los Hermanos de la Instrucción Cristiana, titular de los centros privados de Educación Infantil y Educación, Primaria/Educación General Básica y Bachillerato «San José», con domicilio en la calle Peñas Arriba, número 19, de la misma localidad, en solicitud de las autorizaciones siguientes:

Cambio de titularidad de los centros, denominados «Niño Jesús», a favor de la titularidad de los centros «San José».

Cambio de denominación de ambos centros por fusión de los mismos, que pasarían a denominarse «San José-Niño Jesús».

Cambio de domicilio de los centros «Niño Jesús», de la calle Peligros, número 4, a la calle Peñas Arriba, número 19, ambos de Reinosa (Cantabria).

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 13, 14.1 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil/Educación Primaria y Educación General Básica «Niño Jesús», domiciliados en la calle Peligros, número 4, de Reinosa (Cantabria), que en lo sucesivo será ostentada por la Congregación de los Hijos de la Instrucción Cristiana, que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo.—Autorizar el cambio de denominación por fusión de los centros «Niño Jesús» y «San José», que a partir de la presente Orden se denominarán «San José-Niño Jesús».

Tercero.—Autorizar el cese de actividades del centro «Niño Jesús», en las instalaciones de la calle Peligros, número 4, de Reinosa (Cantabria), a partir del curso escolar 1996-1997, por cambio de domicilio a la calle Peñas Arriba, número 19.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.